


ATR PROYECTOS PARTICIPATIVOS

Bases y condiciones

ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA PARA ATR PROYECTOS PARTICIPATIVOS:

- 1 Aspectos generales:** La convocatoria propende a consolidar una línea de trabajo donde se ejecutarán las acciones dirigidas al desarrollo integral de los y las jóvenes a través del financiamiento de proyectos colectivos enderezados a promover el derecho a la educación; a la formación y capacitación para el trabajo; a la salud y a la salud reproductiva con carácter integral y de calidad; al trabajo en igualdad de oportunidades; a la participación política democrática y efectiva de los y las jóvenes; a la paz y a una vida sin violencia; al deporte y a la recreación y el esparcimiento; al acceso a los bienes culturales; a la vivienda digna y de calidad; a un ambiente sano, equilibrado, y apto para el desarrollo humano; y en general a aquellos que conforme a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos impliquen la remoción de obstáculos para el logro de sus planes de vida.
- 2 Alcance geográfico:** Totalidad del territorio provincial.
- 3 Población objetivo:** Las personas habilitadas para participar son los y las jóvenes de Santa Fe. Son consideradas jóvenes para esta línea de trabajo aquellas personas que se encuentran entre los quince (15) y los veintinueve (29) años de edad. A los fines de su admisibilidad deberán acreditar domicilio en la Provincia de Santa Fe al tiempo de la presentación de los proyectos.
Quedan excluidos de la posibilidad de participar aquellas personas que mantienen una relación laboral con el Estado Provincial cualquiera sea la naturaleza de la misma.
- 4 Objetivos específicos:** El objetivo específico de la convocatoria a presentar proyectos participativos es generar políticas públicas que permitan a la población juvenil experimentar procesos que tiendan a fortalecer el trabajo colectivo entre ellos y que necesiten de la creatividad y la innovación de este grupo, inscribiéndose en fundamentos valorativos tales como la perspectiva de género y diversidad, la integralidad y la transversalidad, la participación, el diálogo intra e intergeneracional, el asociativismo y la generación de redes con otros actores. Su intención principal es estimular iniciativas originales, que logren impactar realmente en la preparación



de estos grupos y jóvenes para su actual y/o futuro ingreso al mundo laboral, como así también en la promoción de sus derechos y de los derechos colectivos de la comunidad donde se desarrollan, y lograr que esta experiencia fortalezca el cúmulo de aprendizajes adquiridos por los y las jóvenes participantes. Se pretende que los proyectos surgidos de, por y para las juventudes tengan incidencia en la vida pública de la localidad de origen y que estén relacionados a problemáticas centrales conectadas con los ejes de gestión previstos por esta área, a saber; autonomía, transformación, territorio y desarrollo, y serán prioritarias las propuestas que ejecuten ideas innovadoras para pensar estrategias tendientes a fortalecer el acceso a la conectividad y/o establezcan en su planificación una perspectiva innovadora de trabajo con nuevas tecnologías o que hagan foco en la temática ambiental.

5 Instrumentación. Aspectos generales:

a. A los fines de presentar proyectos participativos, se convoca a organizaciones de juventudes o a las que en su vida interna promueven espacios de participación de las juventudes, y a grupos de jóvenes no constituidos formalmente. En todos los casos los proyectos deben ser integrados por, al menos, cinco (5) personas jóvenes de las cuáles al menos una (1) deberá ser mayor de 18 años para actuar como responsable ante la Secretaría de Estado de Igualdad y Género. Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto. La misma organización podrá presentar más de un proyecto siempre que los y las integrantes del mismo no se encuentren incluidas en otros proyectos.

b. Los proyectos, que procurarán promover los objetivos específicos de la presente convocatoria, deben ser presentados conforme a los lineamientos establecidos en el punto “Condiciones para la presentación y evaluación de Proyectos” hasta el día 20 de noviembre de 2020.

c. La Secretaría de Estado de Igualdad y Género destinará un monto total de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) para financiar los proyectos que resulten seleccionados por un monto máximo de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por proyecto.



d. Según corresponda, los proyectos aprobados tendrán como prestación por parte de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género los componentes A, B y C del punto “Determinación General de las Prestaciones”, y según lo solicitado al momento de la presentación y las particularidades que cada proyecto presente.

e. Si de la ejecución de los proyectos existieran resultados publicables y de interés para la sociedad, la misma se realizará de manera libre por el Gobierno de Santa Fe, debiendo hacerse expresa mención en todos los casos de su realización dentro de la presente convocatoria.

6 Condiciones para la presentación y evaluación de Proyectos:

a. Los proyectos podrán contener propuestas nuevas o apuntalar aquellas que ya se encuentren en marcha y a cuyos fines la presente convocatoria servirá de herramienta de fortalecimiento.

b. Cada proyecto deberá prever, entre sus integrantes, al menos una persona que oficiará de responsable y gestor/a ante la Secretaría de Estado de Igualdad y Género. El/la responsable deberá ser mayor de dieciocho (18) años de edad y será la persona responsable de recibir y administrar los fondos en caso de ser seleccionado el proyecto.

c. Los proyectos deben ser ejecutados dentro de la Provincia de Santa Fe.

d. Los proyectos no podrán tener como finalidad un fin de lucro ni contemplar pagos de ningún tipo a los integrantes del grupo participante. De ser necesarios, los gastos de movilidad y refrigerio para los integrantes del grupo deberán ser contemplados en la propuesta presentada.

e. Los proyectos se presentarán en Formulario digital conforme a las pautas técnicas determinadas al momento de dictar la presente resolución.

f. Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, los mismos serán evaluados por la Secretaría de Estado de Igualdad y Género que decidirá su preselección en virtud del objetivo propuesto y los fines establecidos en la presente convocatoria. La Secretaría de Estado de Igualdad y Género podrá solicitar a los participantes ampliaciones y/o aclaraciones sobre los mismos.

g. Los proyectos seleccionados no deberán ser remitidos en formato papel a la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, siendo suficiente su inscripción on-line a través de los mecanismos pertinentes.

h. Las presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles, salvo mejor criterio de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género.

7 De los proyectos y acciones prioritarias durante la vigencia de la Ley N.º 13.997 y de los Decretos que disponen restricciones circulatorias con motivo de la pandemia por COVID-19: Mientras perduren las circunstancias fácticas y jurídicas que han dado origen a la necesidad pública en materia social, alimentaria y sanitaria dispuesta por la Ley N.º 13.997 y de la emergencia sanitaria nacional a la que la provincia de Santa Fe ha adherido en virtud de la pandemia por COVID-19, se priorizarán las acciones tendientes a dar respuestas a la cuestión económica, social, educativa, cultural y de promoción de derechos en el marco de las mismas.

En todos los casos se deberá prever que el proyecto se encuadre dentro de las actividades contempladas como “permitidas” por las autoridades nacionales, provinciales y municipales para el lugar de ejecución del mismo, y deberá ajustarse a las estrictas normas y protocolos de salubridad vigentes

8 Criterios de Selección. Puntajes

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Originalidad	10
Impacto positivo en la comunidad donde se desarrolla y convivencia democrática	10
Perspectiva de Género y Diversidades	20
Promoción de Derechos Humanos	10
Distribución de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible “ODS”	10
Solidaridad	10
Asociativismo y Redes Jóvenes	10
Fomento de la Autonomía	10
Integración intergeneracional	10



9 Cronograma

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Desde el dictado de la Resolución hasta el 20 Noviembre 2020	Recepción de los proyectos a través de medios electrónicos
Desde el 20 de Noviembre al 27 de Noviembre 2020	Selección de Proyectos
4 de Diciembre de 2020	Encuentro virtual de la Secretaría de Estado y los grupos seleccionados
6 de Enero de 2021	Segundo Encuentro virtual de la Secretaría de Estado y los grupos seleccionados para conversar de los avances de los proyecto
29 de Enero de 2021	Tercer encuentro virtual de la Secretaría de Estado y los grupos seleccionados. Puesta en común de la experiencia.

10 Determinación general de las prestaciones: Los grupos cuyos proyectos resulten seleccionados accederán a las siguientes prestaciones conforme a lo solicitado oportunamente en la presentación de los proyectos:

Componente A: Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para la adquisición de los bienes de capital y/o insumos necesarios para el desarrollo del proyecto presentado y aprobado por la Secretaría de Estado de Igualdad y Género.

Componente B: Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para solventar los gastos que resulten necesarios para el desarrollo de cursos de capacitación y/o formación laboral, charlas, talleres, seminarios, congresos y/o toda otra actividad por la que se transmitan conocimientos teóricos y/o prácticos para el desarrollo de las capacidades relativas al mundo del trabajo y del empleo en cualquiera de sus modalidades, como así también de promoción de derechos.

Componente C: Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para la compra de artículos de papelería y/o librería; contratación de talleristas y/o capacitadores que no sean parte del grupo que desarrolla la actividad; alquiler de sonido y luces; alquiler de salas para la realización de las actividades; servicios de difusión



y comunicación; compra de equipamiento deportivo; pequeñas inversiones en bienes duraderos indispensables para el proyecto; gastos de transporte; otros bienes consumibles y/o servicios directamente asociados al proyecto.

11 Ejecución de los Proyectos: Los proyectos deberán ser completados en un plazo máximo de tres (3) meses considerados desde la fecha en que el aporte fue entregado o puestos los fondos a disposición.

No se otorgarán prórrogas, excepto que se solicite por escrito y aduciéndose razones debidamente fundadas, en cuyo caso, su evaluación y otorgamiento será facultad de la Secretaría de Estado, que informará su decisión por correo electrónico. El proyecto presentado deberá desarrollarse en el territorio de la provincia de Santa Fe.

12 Responsabilidades: El sólo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las Bases y Condiciones de la misma y aquí contempladas.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la Secretaría de Estado de Igualdad y Género y los/las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.

La originalidad, autenticidad y autoría de los proyectos presentados serán declarados bajo juramento en la presentación de los proyectos, siendo la falsedad al respecto de responsabilidad exclusiva de los postulantes responsables e integrantes del grupo. El Gobierno de Santa Fe estará exento de responsabilidad ante cualquier reclamo vinculado a la propiedad o autoría de derechos, diseños de programación, diseños artísticos, propuestas o material cultural que los postulantes del proyecto hubieren presentado como suyo.

En caso que el proyecto seleccionado no fuere llevado a la práctica o fuere irregular, los miembros de la organización, grupo o colectivos de jóvenes, quedarán imposibilitados de participar nuevamente de las futuras convocatorias.

La Secretaría de Estado de Igualdad y Género se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

13 Anuncio de Resultados y Notificaciones: Todas las notificaciones, consultas y solicitudes inherentes al desarrollo de la presente convocatoria, en sus diferentes etapas, serán cursadas por correo electrónico al correo electrónico del grupo postulante suministrado en el formulario de inscripción.

Se darán a conocer los resultados de la presente convocatoria a través de la página web www.santafe.gov.ar y al correo electrónico del/la postulante suministrado en el formulario de inscripción.

14 Difusión: La provincia se reserva el derecho de publicitar en su web y en medios de comunicación y redes que considere pertinentes los resultados como también los avances obtenidos, salvaguardando los datos personales de las personas participantes.

